



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°583/2026

D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA).

Dada la concurrencia, a los efectos de la convocatoria que aquí se contiene, de las dos premisas siguientes: por un lado, es el fomento de la cultura en nuestra Localidad uno de los objetivos a potenciar desde nuestra Corporación (y, en consideración especial, entre otros factores positivos de toda iniciativa en este campo, el de la posible repercusión que puede hallar en el sensible sector juvenil: colectivo de particular preocupación de nuestro gobierno local); y por otro, habida cuenta que con motivo del reconocimiento municipal que en su momento se efectuó a uno de los máximos representantes de la cultura en nuestro pueblo: el desaparecido y polifacético artista local, PACO DEL PINO, ha parecido de oportunidad potenciar una de las facetas en las que dicho artista destacaba, cual es la de la fotografía. Siendo por ello que desde este Equipo de Gobierno se ha estimado conveniente organizar el tercer certamen con dicha especialidad como argumento, debido al éxito obtenido en las anteriores ediciones y con el objetivo de difundir esta faceta del arte, al tiempo que para dar una nueva muestra de gratitud corporativa a quien así lo ha inspirado.

En cuya virtud, considerándose de conveniencia, oportunidad e interés público organizar el III CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA “PACO DEL PINO”, y de conformidad con las facultades que me otorga la legislación local vigente, es por lo que,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar las Bases del III CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA “PACO DEL PINO”, organizado por este Excmo. Ayuntamiento: bases que se reproducen a continuación.

“BASES DEL III CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA “PACO DEL PINO”.

OBJETO

Se convoca este concurso con la intención de difundir el arte fotográfico, en homenaje póstumo al ilustre artista local, Paco del Pino, estableciéndose como escenario la propia localidad de Torrenueva Costa y de acuerdo con las siguientes bases.

Código Seguro De Verificación	78evUwoig8A5UNUmDnw61Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Maria Bustos Vinuesa	Firmado	05/06/2026 09:14:16	
	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	05/06/2026 09:13:51	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

BASES

1ª PARTICIPANTES.-

Ayunt Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de 18 años de cualquier nacionalidad, tanto aficionada como profesional de la fotografía, debiendo hacerlo de forma individual y cumpliendo las presentes bases.

2ª TEMÁTICA.-

En cuanto al tema de esta segunda edición del Certamen, “NUESTRAS CALLES”, se pretende invitar a l@s participantes a descubrir, capturar y poner en valor nuestros espacios más cercanos, cotidianos: las calles de nuestro pueblo, que, a veces, por habituales, pasan desapercibidas; la arquitectura, la luz, los detalles urbanos, el paso del tiempo...pueden convertirse en imágenes capaces de transmitir emociones, identidad y pertenencia. Se pretende, en definitiva, reforzar el vínculo entre patrimonio local/urbano y la creación artística.

Las obras deberán realizarse en el período a computar desde el día de la publicación de estas bases hasta el 23 de agosto del presente año.

3ª OBRAS Y PRESENTACIÓN.-

Cada participante podrá presentar **un máximo de dos obras**, siendo estas originales e inéditas: no habiéndose presentado con anterioridad en otros concursos, webs o cualquier otro medio digital o impreso. Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso.

Aquellas fotografías en las que aparezcan personas (motivo principal de la fotografía), deberán acompañar consentimiento expreso de las mismas.

Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotomontajes. Se permitirán mínimas correcciones de color

Código Seguro De Verificación	78evUwoig8A5UNUmDnw61Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Maria Bustos Vinuesa	Firmado	05/06/2026 09:14:16	
	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	05/06/2026 09:13:51	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

y luminosidad; en caso de dudas, el jurado podría solicitar al autor el archivo RAW para su comprobación.

Las obras podrán ser en b/n o en color, con técnica libre. Deberán tener un formato de 30x40cm. e irán montadas sobre cartón pluma o paspartú y en el dorso deberá figurar el título de cada obra y firmadas por el pseudónimo del autor/a.

Además, deberán adjuntar las obras presentadas en soporte informático con formato JPEG o TIFF, a una resolución mínima de 300ppp, siendo el nombre de cada archivo el mismo que el título de la obra.

4ª ENVÍO.-

Las obras se entregarán presencialmente en el Ayuntamiento de Torrenueva Costa, por correo certificado o agencia a la siguiente dirección:

III Certamen de Fotografía “PACO DEL PINO”

Ayuntamiento de Torrenueva Costa
Carretera de Almería 51 bis
-18720- Torrenueva Costa (Granada).

Junto con las obras se remitirá un sobre con el pseudónimo del autor/a en el exterior, que será común para todas sus fotografías presentadas. Dentro del sobre se acompañarán los siguientes datos del autor/a: Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección, código postal, municipio, provincia, país, teléfono y correo electrónico.

El Ayuntamiento de Torrenueva Costa no se responsabiliza del deterioro producido en el envío, por lo que el embalaje deberá ser lo suficientemente resistente.

5ª PLAZO DE ADMISIÓN.-

El plazo para presentar las obras estará abierto desde el día de la publicación de estas bases hasta el 28 de agosto del presente año. No se admitirán obras presentadas con posterioridad a esta fecha, a excepción de aquellas cuyo certificado de correos o agencia sea igual o anterior a dicha fecha, aunque sean recibidas una vez concluido

Código Seguro De Verificación	78evUwoig8A5UNUmDnw61Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Bustos Vinuesa	Firmado	05/06/2026 09:14:16
	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	05/06/2026 09:13:51
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el tiempo estipulado: si bien, en tales supuestos, y para validar la participación, deberá comunicarse por el remitente al Ayuntamiento, por cualquier medio probatorio, que ha presentado su propuesta al concurso dentro del plazo preceptivo (burofax, sede electrónica, correo electrónico, etc.).

Ayunt

6ª PREMIOS.-

Primer Premio: 600 euros, trofeo.

Segundo Premio: 300 euros, trofeo.

Tercer Premio: 100 euros, trofeo.

Además, se otorgarán dos “accésits” de 50 euros y diploma a las mejores obras locales: esto es, de participantes empadronados en este Municipio de Torrenueva Costa.

No podrá obtenerse más de un premio por participante.

7ª EL JURADO Y FALLO.-

El jurado estará formado por tres personas, entre ellas, expertas en fotografía e imagen, las cuales, atendiendo a criterios de creatividad y calidad técnica, seleccionarán las **obras premiadas; y, con el deseo de difundir los valores artísticos, se organizará con todas las obras participantes una exposición** temporal, que tendrá lugar en El Aljibe “Oasis cultural Paco del Pino”.

El fallo del Jurado, que es inapelable, será comunicado expresamente por la organización a los premiados. Del mismo modo, se difundirá toda la información a través de los canales oficiales habituales, pudiéndose enviar copia del acta del fallo a los concursantes que se lo soliciten.

El jurado deberá justificar en el acta los motivos que le han llevado a elegir las obras premiadas.

Si las obras presentadas a concurso, careciesen de la calidad necesaria a juicio del jurado, este se reserva la posibilidad de dejar los premios desiertos.

La participación en este Certamen supone la aceptación de las presentes bases, quedando el Jurado capacitado para discernir sobre las posibles dudas que pueden presentarse.

Código Seguro De Verificación	78evUwoig8A5UNUmDnw61Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Maria Bustos Vinuesa	Firmado	05/06/2026 09:14:16	
	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	05/06/2026 09:13:51	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

8ª OBRAS.-

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Torrenueva Costa. De las obras finalistas, la propiedad intelectual y autorías serán siempre del autor/a. No obstante, queda autorizada la organización para el libre uso artístico de las mismas, debiéndose hacer constar en futuras reproducciones impresas o por cualquier medio digital el nombre del autor/a.

Las obras que no hayan sido premiadas quedarán a disposición del autor/a para su retirada, asumiendo los costes de envío los interesados/as.”

SEGUNDO: Dar traslado de las bases aprobadas al Departamento de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, en aras de la gestión del gasto procedente, que quedará adscrito a la aplicación presupuestaria 330-226.09 del presupuesto municipal.

TERCERO: De las presentes bases, que serán objeto de publicación en la web municipal de este Ayuntamiento, se dará cuenta al pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que celebre, a los efectos oportunos.

Lo resolvió y firma el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. PLÁCIDO J. LARA MALDONADO, en Torrenueva Costa a la fecha de la firma digital; y por la Secretaria Accidental, Dª Eva Mª Bustos Vinuesa, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2.e del R.D. 128/2018).

Código Seguro De Verificación	78evUwoig8A5UNUmDnw61Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Maria Bustos Vinuesa	Firmado	05/06/2026 09:14:16	
	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	05/06/2026 09:13:51	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			